

RESOLUCIÓN No 256  
FECHA JULIO 29 DE 2.016

**"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

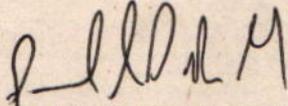
- 1- Que mediante Resolución No 244 del 18 de julio de 2.016, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a LINA MARIA MARIN HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.017.200 de Dosquebradas del 25 de julio al 12 de agosto de 2.016.
- 2- Que mediante oficio del 28 de julio de 2.016, el doctor LEONARDO RAMOS RAMIREZ, Secretario General, solicita al Gerente, la suspensión de las vacaciones, por cuanto se requiere la funcionaria, por necesidad del servicio.
- 3- Por necesidad del servicio el Gerente, autoriza se suspenda el período vacacional a la señora LINA MARIA MARIN HENAO, quien se desempeña como Técnico Grado I. (Secretaria General)

En consecuencia,

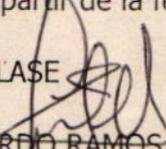
RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender el período vacacional a la señora LINA MARIA MARIN HENAO, a partir del 1ro de Agosto de 2.016 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 10 días hábiles.

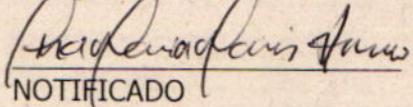
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica a la señora LINA MARIA MARIN HENAO, el día 1<sup>o</sup> de Agosto de 2.016.

  
NOTIFICADO

  
QUIEN NOTIFICA

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano